

COMITÉ NACIONAL DE RESIDENTADO MÉDICO (D.S. 008-1988-SA y D.S. 010-2011-SA)

ACTA Nº 08 SESIÓN EXTRAORDINARIA

16 de setiembre del 2011

(Aprobada en Sesión Extraordinaria de CONAREME del 16.09.11)

HORA DE INICIO : 13:30 h
HORA DE TÉRMINO : 15:30 h
LUGAR : Sede de CONAREME
Av. Cayetano Heredia 861- Jesús María

MIEMBROS ASISTENTES

- | | |
|---------------------------------|---|
| 1. DR. RAÚL SUAREZ ALVAREZ | REP. DIR. GEN. GEST. RRHH MINSA PRESIDE |
| DR. FERNANDO CERNA IPARRAGUIRRE | SECRETARIO EJECUTIVO |

INSTITUCIONES FORMADORAS EN RESIDENTADO MÉDICO

- | | |
|--|-----------|
| 2. DR. NAZARIO CARRASCO IZQUIERDO | REP. UNFV |
| Rep. por la Dra. Teresa Trujillo Herrera | |
| 3. DR. VICTOR GAMERO RAMIREZ | REP. UNSA |
| Rep. por el Dr. Eduardo Medina Meza | |
| 4. DR. RAFAEL ELGEGREN REATEGUI | REP. USMP |
| Rep. por el Dr. Víctor Aburto Loroña | |
| 5. DR. EDUARDO PAREDES BODEGAS | REP. UPCH |

INSTITUCIONES PRESTADORAS DE SERVICIO DE SALUD

- | | |
|--------------------------------|-------------------------------|
| 6. DR. RICARDO PONS MUZZO DIAZ | REP. SEDES DOCENTES DEL MINSA |
| 7. DR. PEDRO CAYETANO REYES | REP. SEDES DOC. SANIDADES |
| | MINISTERIO DE DEFENSA |

INSTITUCIONES REPRESENTATIVAS

- | | |
|--------------------------------------|------------|
| 8. DR. JOSÉ L. PISCOYA ARBAÑIL | REP. CMP |
| 9. DR. MILTON DAVID RAMÍREZ ESPINOLA | REP. ANMRP |

MIEMBROS AUSENTES

- | | |
|--|--|
| 10. DR. JUAN DENEGRI ARCE | REP. UNMSM |
| 11. DR. SEGUNDO R. CACEDA PEREZ | REP. UNT |
| 12. DRA. DIANA BOLIVAR JOO | REP. SEDES DOCENTES DE ESSALUD |
| 13. DR. LUIS ENRIQUE MIGUEL DE LA CRUZ | REP. SEDES DOCENTES DE ESSALUD |
| 14. DR. ALBERTO MEZA BERNALES | REP. SEDES DOCENTES SANIDADES
DEL MINISTERIO DEL INTERIOR |
| 15. DR. HENRY REBAZA IPARRAGUIRRE | REP. SEDES DOCENTES GOBIERNOS
REGIONALES DE SALUD |
| 16. REP. ASPEFAM | |

INVITADOS

- | | |
|--------------------------------|---|
| 1. DR. MARIO CARRIÓN CHAMBILLA | REP. ALT. SEDES DOCENTES DEL MINSA |
| 2. DR. PEDRO DÍAZ URTEAGA | REP. RR.HH. MINSA |
| 3. DR. JUAN CARLOS MEZA GARCÍA | REP. ALT. SEDES DOC. SANIDADES
MINISTERIO DE DEFENSA |
| 4. DR. CARLOS RAZURI SILVA | ASESOR LEGAL DE CONAREME |

ORDEN DEL DIA

Cuestión Previa.-

El secretario Ejecutivo hace de conocimiento la Notificación Judicial en el caso de Victor Eloy Rodriguez Rodriguez, que implica el oportuno cumplimiento de mandato judicial por parte de la autoridad; en razón de lo cual, solicita sea visto en la presente Sesión, ante la necesidad de tomar acciones inmediatas.

Asimismo hace de conocimiento el Proyecto de Ley de Derogación del D.S. 010-2011-SA, que ha sido presentado en la Comisión de Salud y Población del Congreso de la República.

Se somete a debate incorporar puntos de agenda:

1. CASO VICTOR ELOY RODRIGUEZ RODRIGUEZ: MANDATO JUDICIAL

El Dr. Fernando Cerna hace un resumen del caso y solicita autorización para incorporarlo como primer punto de Orden del Día, debido a que ha llegado una notificación con la Resolución N° 8 del Sexto Juzgado Permanente Especializado en lo Contencioso Administrativo de Lima con un mandato judicial respecto al tema.

El Dr. Raúl Suarez somete a votación la incorporación de la notificación judicial del caso del Dr. Víctor Eloy Rodríguez Rodríguez en la agenda de la presente sesión.

Votación:

A favor:	Unanimidad
En contra:	00
Abstenciones:	00

ACUERDO N° 061-2011-CONAREME: Aprobado por unanimidad, incorporar como primer punto de agenda el documento de notificación judicial del Caso correspondiente al Dr. Víctor Eloy Rodríguez Rodríguez. Pasa a la Orden del día de la presente Sesión.

El Dr. Raúl Suarez propone se acate el mandato judicial contenido en la Resolución N° 8 del Sexto Juzgado Permanente Especializado en lo Contencioso Administrativo de Lima, tal cual lo indica el Juez.

Votación:

A favor:	Unanimidad
En contra:	00
Abstenciones:	00

ACUERDO N° 062-2011-CONAREME: Aprobar por unanimidad, dar cumplimiento al mandato judicial contenido en la Resolución N.º 8, de fecha 6 de setiembre del 2011, del Sexto Juzgado Permanente Especializado en lo Contencioso Administrativo de Lima, en el caso del Dr. Víctor Eloy Rodríguez Rodríguez contra CONAREME, aprobando se tenga por válida la postulación del Dr. Víctor Eloy Rodríguez Rodríguez en el Proceso de Admisión 2006 de Residentado Médico; en tal sentido el Acuerdo N° 039-CONAREME-2011 quedará redactado de la siguiente manera:

ACUERDO N.º 39-CONAREME-2011: Estando a lo dispuesto por la Jueza del Sexto Juzgado Permanente Especializado en lo Contencioso Administrativo de Lima, Cautelar, sobre caso Víctor Eloy Rodríguez Rodríguez, disponer que se adopte el mandato de manera literal, el mismo que quedará redactado en los siguientes términos:

1. Dejar en suspenso el Acuerdo N° 132-2006-CONAREME, tomado en Sesión Extraordinaria del 12 de mayo de 2006, en el extremo que tienen por no válida la postulación del demandante en el Proceso de Admisión de 2006, aprobando se tenga por válida la postulación del Dr. Víctor Eloy Rodríguez Rodríguez en el Proceso de Admisión 2006 al Residentado Médico; y,
2. Mantener la misma situación de hecho o derecho que le hubiera correspondido al actor de no haberse declarado inválida su postulación al Proceso de Admisión 2006 para el Residentado Médico por la CONAREME."

2. PROYECTO DE LEY DE DEROGACIÓN DE D.S. 010-2011-SA

El Dr. Fernando Cerna solicita se incorpore en orden del día de la presente sesión el Proyecto de Ley de Derogación del D.S. 010-2011-SA.

El Dr. Raúl Suarez somete a votación la incorporación en la presente sesión del Proyecto de Ley de Derogación del Decreto Supremo 010-2011-SA.

Votación:

A favor:	Unanimidad
En contra:	00
Abstenciones:	00

ACUERDO N° 063-2011-CONAREME: Aprobar por unanimidad, incorporar como segundo punto de agenda el Proyecto de Ley de Derogación del Decreto Supremo 010-2011-SA. Pasa a la Orden del Día de la presente Sesión.

1. Dr. Fernando Cerna da lectura al documento que contiene el Proyecto de Ley N° 148/2011-CR, que propone la Ley que deroga el Decreto Supremo N° 010-2011-SA.
2. Dr. Eduardo Paredes: Expresa que siente vergüenza por la presentación de este proyecto por parte de un parlamentario, porque este Proyecto de Ley no refleja la realidad. ASPEFAM se creó para garantizar la calidad de la formación de los estudiantes de medicina, sin embargo actualmente ha aceptado a una Facultad de Medicina que tiene 700 alumnos por año, esto se había negado antes porque no garantiza la calidad de la educación médica. La exposición de motivos de este proyecto de ley no está dentro del marco de ASPEFAM sino dentro del marco normativo universitario, es decir de las Facultades de Medicina. Opina que no se debe permitir la alternancia de la Presidencia de CONAREME porque esto le ha hecho daño a CONAREME, ASPEFAM se ha apropiado de los fondos económicos de CONAREME y debido a ello no contamos con presupuesto y no se reconocen los bienes que figuran en el inventario de CONAREME, inclusive hay indicaciones para que no se permita la salida del local de CONAREME de los equipos informáticos, es decir la actual Presidencia de ASPEFAM no apoya a CONAREME.
Asimismo, manifiesta que la opinión de la UPCH es que no se derogue el D.S.010-2011-SA, porque de ser así se entraría en caos, tal como ha sido en la anterior Presidencia que tuvo ASPEFAM en CONAREME.
3. Dr. Milton Ramírez: Manifiesta que, de similar forma para los residentes ha sido un malestar el perjuicio que ha causado la no transferencia de fondos por parte de ASPEFAM a CONAREME, teniendo en cuenta la evidencia que hay mediante acuerdos en los cuales ASPEFAM pasa a ser administrador de los fondos de CONAREME, esto ha conllevado a que muchas actividades propuestas y a favor de los residentes no se vayan a llevar a cabo. Está pendiente el pago a los ganadores de trabajos de investigación, estaba aprobado la supervisión de las sedes para este segundo semestre del presente año, que no se ha llevado a cabo. Ante esta situación, la Asociación Nacional de Médicos Residentes del Perú - ANMRP respalda la vigencia del D.S. 010-2011-SA, a fin que se mantenga el equilibrio en el Residencia Médico y que la conducción y rectoría del mismo, sea considerando las necesidades del país y no otros intereses.
4. Dr. Mario Carrión: Comparte la opinión del Dr. Paredes, asimismo indica que el Proyecto de Ley se sustenta en las funciones de la universidad, las cuales CONAREME no trata de trasgredir, por lo cual no tiene sustento y que habla de quebrar un equilibrio, el cual no existía anteriormente, es decir, los artículos corresponden al marco legal de las Universidades y no a ASPEFAM. También hace hincapié en que hay que entender que el Decreto Supremo anterior es del año 1988 donde no existían tantas Facultades de Medicina, sin embargo, la realidad presente es diferente por eso tenemos que adecuar las normas básicas del Residencia Médico al momento actual.
5. Dr. Carlos Razuri opina que la propuesta no tiene base legal, porque ASPEFAM no es igual a la universidad, su condición de institución representativa en el Sistema Nacional de Residencia Médico, no ha variado como puede verificarse del artículo 7° y el 9° de la Normas Básicas; visto el

sustento el mismo carece de argumentación técnica y legal. Como institución debemos dar un respaldo a la vigencia del D.S. 010-2011-SA.

6. Dr. Víctor Aburto manifiesta que en representación de la USMP se opone al Proyecto de Ley y respalda el D.S. 010-2011-SA.
7. Dr. Raúl Suarez presenta la siguiente propuesta: Preservar la vigencia de la norma, D.S. 010-2011-SA, respaldando al ente Rector en la conducción del Sistema Nacional de Residentado Médico, haciendo de conocimiento ello al Señor Ministro de Salud; solicitando que el voto sea nominal.

A favor: 06:

1. Dr. Eduardo Paredes
2. Dr. Víctor Aburto
3. Dr. Ricardo Pons Muzzo
4. Dr. Eduardo Medina
5. Dr. Milton Ramirez
6. Dr. José Piscocoya

En contra: 00

Abstenciones: 02

1. Dra. Teresa Trujillo
2. Dr. Pedro Cayetano

ACUERDO N° 064-2011-CONAREME: Aprobar por mayoría, respaldar la vigencia del Decreto Supremo N° 010-2011-SA, rechazando el proyecto de Ley de derogatoria del D.S. N° 010-2011-SA y comunicar este Acuerdo al Despacho Ministerial a través de la Dirección General de Gestión del Desarrollo de Recursos Humanos del Ministerio de Salud.

El Dr. Raúl Suarez, agradece a los presentes por su compromiso con CONAREME y el respaldo a la rectoría sectorial del Ministerio de Salud en la conducción del Residentado Médico.

3. DESPIDO INTEMPESTIVO DEL PERSONAL ADMINISTRATIVO DE CONAREME QUE FIGURA EN LAS PLANILLAS DE ASPEFAM

1. Dr. Fernando Cerna: Informa que el día 14 de setiembre se constituyó en el local de CONAREME la Abogada Francis Zegarra Tejada, quien se presentó como Asesora Legal externa de ASPEFAM y se reunió con cada uno de los trabajadores de CONAREME, manifestándoles que las autoridades de ASPEFAM habían decidido rescindir el contrato laboral con cada uno de ellos y les ofrecía que si ellos firmaban un documento de Extinción de Contrato de Trabajo por Mutuo Disenso recibirían una indemnización entre 2 y 5 sueldos, precisándoles que esta era la mejor opción porque de lo contrario ASPEFAM se iría a juicio y un proceso laboral para recibir sus derechos laborales, les tomaría de 2 a 5 años.

Ninguno de los trabajadores de CONAREME aceptó firmar la Extinción de Contrato por Mutuo Disenso porque defendían que se reconociera sus derechos de indemnización laboral correspondientes a la cantidad de años que llevan laborando en la institución. La Asesora Legal de

ASPEFAM, ante la conducta decidida de los trabajadores, les indicó que se enviarían las cartas notariales de despido a efectivizarse el 30 de setiembre de este año.

Se hace de conocimiento que el documento que expresa el Acuerdo de Extinción de Contrato por Mutuo Disenso que se quiso hacer firmar a los trabajadores, hace referencia al D.S. 010-2011-SA como el elemento que ha propiciado los hechos; a la fecha ASPEFAM ha enviado la Carta Notarial de despido invocando la disolución del vínculo laboral por causal objetiva de Caso Fortuito, motivados en los alcances del D.S. 010-2011-SA y reconoce que el personal desarrollaba actividades en CONAREME, pero ASPEFAM es la institución que los tiene en planilla y por tanto les paga sus remuneraciones.

2. Dr. Raúl Suarez: Considero que todas las personas se merecen respeto. Hasta la fecha los intentos de conversación con la Presidencia de ASPEFAM han sido trancos y las decisiones unilaterales que ha tomado ASPEFAM son inaceptables, poniendo en riesgo el Proceso de Admisión de Residentado Médico del siguiente año.
3. Dr. Eduardo Paredes considera que se está atentando contra el país, deberíamos ya haber empezado el proceso de nuevas autorizaciones de campos clínicos como una forma urgente de generar recursos económicos, debido a que en la situación actual estamos limitados logísticamente, por otro lado, la información de CONAREME debe estar protegida. La amarga experiencia en la gestión de CONAREME el año 2009 es que la Presidencia se tomó única y exclusivamente para favorecer a una universidad privada que no está representada en este pleno. La Facultad de Medicina de San Fernando es la más antigua de todas las universidades y no puede ser que una universidad de reciente incorporación al SINAREME tenga el mismo voto que UNMSM que tiene el máximo número de residentes en todo el país.
No puedo entender por qué la decisión de la Presidencia de ASPEFAM de despedir al personal que trabaja en CONAREME sin si quiera cumplir con pagarles lo que por ley les corresponde, ¿en qué estamos?, como representante de UPCH pido un voto de apoyo al Presidente de CONAREME para que continúe con las acciones necesarias para que CONAREME siga funcionando tal como la ha estado haciendo.
4. Dr. Ricardo Pons Muzzo: Me causa desagrado que este proyecto de ley esté redactado por un colega médico del Hospital Loayza, donde yo laboro, creo que también es momento de mostrar nuestra indignación, me ofrezco a conversar como amigo con el congresista para proporcionarle la información completa y evaluar con qué información él ha actuado, ya que probablemente ha sido sorprendido.
5. Dr. Raúl Suarez opina que lo manifestado por el Dr. Pons Muzzo es lo acertado, es decir se debería conversar ampliamente con cada uno de los congresistas que firman el Proyecto de Ley.
6. Dr. Juan Carlos Meza expresa su respaldo a los trabajadores de CONAREME, para que sus derechos laborales adquiridos se respeten, solicita se les brinde el apoyo legal correspondiente. Otro aspecto es que el personal maneja información reservada, propia de CONAREME, por lo que la base de datos debe ser respaldada con un back up.

7. Dr. Fernando Cerna en relación a lo expresado por el Dr. Juan Carlos Meza se requiere el apoyo de un abogado laboralista y este requerimiento apremia porque los trabajadores de CONAREME han recibido una carta notarial de despido.
- Por otro lado, ASPEFAM ha contratado a un informático que inicialmente solicitaba información sobre los postulantes al presente proceso de admisión para generar el recibo de pago por el depósito de los S/. 300.00 que cada uno de ellos ha realizado a nombre de CONAREME en la Cuenta Corriente de ASPEFAM, sin embargo, después ha solicitado información sobre back up de CONAREME. Se dio la indicación a José Carlos Quispe, encargado del SIGESIN de CONAREME para que no proporcione esta información hasta no contar con la autorización de Presidente de CONAREME.
8. El Dr. Raúl Suarez presenta la siguiente propuesta: Brindar apoyo legal especializado al personal administrativo que trabaja en CONAREME y que recibe su remuneración a través de la planilla de trabajadores de ASPEFAM, y que han recibido carta notarial de despido por parte de ASPEFAM, para lo cual se propone un pull de abogados integrado por: Dr. Carlos Razuri Silva, Asesor Legal de CONAREME, Dr. Rayu Alvarado Niño de Guzmán y el Dr. César Cornejo Carrillo de la Dirección General de Gestión del Desarrollo de Recursos Humanos del MINSA, con el compromiso adicional que CONAREME asumirá el pago de los servicios profesionales de los mismos cuando disponga de recursos económicos.

Votación:

A favor:	Unanimidad
En contra:	00
Abstenciones:	00

ACUERDO N° 065-2011-CONAREME: Aprobar por unanimidad, brindar apoyo legal especializado al personal administrativo que trabaja en CONAREME y que recibe su remuneración a través de la planilla de trabajadores de ASPEFAM y que han recibido carta notarial de despido por parte de ASPEFAM, para lo cual se propone un pool de abogados integrado por: Dr. Carlos Razuri Silva, Asesor Legal de CONAREME, el Dr. Rayu Alvarado Niño de Guzmán y el Dr. César Cornejo Carrillo de la Dirección General de Gestión del Desarrollo de Recursos Humanos del MINSA, con el compromiso adicional que CONAREME asumirá el pago de los servicios profesionales de los mismos cuando disponga de recursos económicos.

ACUERDO N° 066-2011-CONAREME: Aprobar por Unanimidad, el reconocimiento del pleno de CONAREME para que el personal administrativo de CONAREME continúe prestando sus servicios una vez que se solucionen los impases administrativos por los cuales está atravesando CONAREME actualmente. Personal Administrativo: Reyna Ysabel Arrieta Cholán, Secretaria Administrativa desde diciembre de 1999, Ana María Valencia Arenas Castañeda, Secretaría Administrativa desde septiembre del 2000, Oliver Martín Uriondo Boudri, Informático, desde julio del 2001, José Carlos Quispe Tapia, Informático, desde abril del 2010; Personal de Mensajería de CONAREME: Juan Carlos Taipe Solier, desde septiembre del 2001; Personal de Limpieza y Mantenimiento de CONAREME: Aldo Sanabria Boudri, desde junio 2004; quienes son remunerados con los fondos económicos de CONAREME a través de la planilla de ASPEFAM, reconociendo sus años de servicios a CONAREME, la estabilidad laboral y los beneficios sociales con cargo a los fondos de CONAREME.

ACUERDO N° 067-2011-CONAREME: Aprobar por unanimidad, que se realice el back up de la información de CONAREME de la siguiente manera:

- José Carlos Quispe Tapia back up del SIGESIN y CONAREME 1 y CONAREME 2.
- Oliver Uriondo Boudri back up del CPU que está bajo su manejo del área de Informática de CONAREME y del CPU de CONAREME 3 y CPU de la Secretaría Ejecutiva.

Debiéndose entregar estos back up al Secretario Ejecutivo de CONAREME para su resguardo.

ACUERDO N° 068-2011-CONAREME: Aprobar por unanimidad, se elabore un comunicado informativo a los Miembros de CONAREME, Decanos de las Facultades de Medicina miembros de ASPEFAM, a los ex miembros de CONAREME, sobre el impase administrativo financiero y la situación generada por ASPEFAM al haber tomado la decisión de despedir sin autorización de CONAREME y de manera arbitraria al personal que realiza sus actividades en CONAREME; comunicado, que deberá publicarse en la página web de CONAREME.

4. SOLICITUD DE AMBIENTES AL CMP

El Dr. José Piscocya informa que el CMP ha tomado la decisión de apoyar con un ambiente a CONAREME para que continúe con el desarrollo normal de sus actividades, documento que deberá llegar a CONAREME en los próximos días.

5. CONVENIO DE ADMINISTRACIÓN DE RECURSOS ECONÓMICOS ENTRE CONAREME Y EL CMP

El Dr. José Piscocya informa que la solicitud de Convenio de Administración de Recursos Económicos entre CONAREME y el CMP ha sido elevada en consulta al Consejo Nacional del CMP, el cual estaría reuniéndose en el mes de octubre del presente año para tomar una decisión.

6. EXONERACIÓN DE APROBACIÓN DE LA PRESENTE ACTA

El Secretario Ejecutivo propone exonerar del trámite de aprobación a la presente acta, toda vez que las decisiones adoptadas necesitan actuarse e implementarse de manera inmediata

La Presidencia somete a votación la dispensa del acta de la presente Sesión Extraordinaria en los términos que ha expuesto el Secretario Ejecutivo

Votación:

A favor:	Unanimidad
En contra:	00
Abstenciones:	00

ACUERDO N° 069-2011-CONAREME: Aprobar por unanimidad, exonerar de aprobación el Acta de la presente Sesión.